



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

N^o. 392 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 19 AGO 2011

VISTO: La Opinión Legal N^o 151-2011-GOB.REG.HVCA/ORAJ-cpfy, con Proveído N^o 299711, el Oficio N^o 542-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR, Informe N^o 053-2011/GOB.REG.-HVCA/PPA-PPRA y demás documentos adjuntos en ciento cuarenta y ocho (148) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N^o 542-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR e Informe N^o 053-2011/GOB.REG.-HVCA/PPA-PPRA, la Procuraduría Pública Regional da cuenta del Informe N^o 178-2011/GOB.REG.HVCA/GSRT-G proveniente de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, respecto a los presuntos indicios de la comisión del Delito contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado y Delitos contra la Fe Pública en la modalidad de falsedad ideológica por parte del Ing. Pablo Sanchez Garcia (Residente de Obra), Ing. Juan Soldevilla Jauregui (Supervisor de Obra), Feliciano Meza Canchaya y otros;

Que, de la revisión de los actuados y conforme al Informe emitido por la Procuradora Adjunta Regional, se advierten presuntas irregularidades en el tareo ilegal y pago de planillas, en diversas obras de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja tales como la "Obra de Mejoramiento de Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención de los Puestos de Salud de Huaytacorral, Microred Acostambo, Red Tayacaja", así como en la obra "Mejoramiento de Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención de los Puestos de Salud de Mullaca", hechos corroborados con el Informe N^o 021-2011/G.R.H.HVCA/GSRT/OST, de fecha 21 de febrero del 2011; asimismo, de la verificación de planillas fedatadas se tiene que se han realizado cobros dobles al Estado y se han pagado remuneraciones a trabajadores que no han laborado, información corroborada con información del Área de Economía e informes técnicos del área de Infraestructura y Obras de la Sub Gerencia de Tayacaja; en este contexto, presumiblemente existe contubernio entre el Supervisor de Obra, el Residente y otros que fueron beneficiados realizando cobros pese a no haber laborado por lo que amerita investigación por las Instancias jurisdiccionales.

Que, a fin de determinar las responsabilidades penales en las que hubieran incurrido los funcionarios y servidores públicos de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja en la ejecución de las obras antes señaladas, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a la Opinión Legal;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47^o de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N^o 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N^o 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N^o 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1^o.- **AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Penales, a que hubiera lugar conforme a evaluación, contra el Ing. Pablo Sanchez Garcia, Residente de obra; Ing. Juan Soldevilla Jauregui, Supervisor de obra;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 392 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 19 AGO 2011

Feliciano Meza Canchaya y los que resulten responsables, por los hechos expuestos en los informes y demás documentación que en calidad de anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL,
HUANCVELICA
[Firma]
Feliciano A. Meza Canchaya
PRESIDENTE REGIONAL

